



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SARA JUDITH ROSALES OCHOA
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO BENAVIDES DIAZGRANADOS
RADICACION: 2021-00094

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de agosto de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la solicitud realizada en memorial y anexos allegados el 20 de agosto de 2021 por la apoderada de la parte demandada, y de conformidad con la certificación expedida por el Banco Davivienda de fecha 19 de agosto de la presente anualidad, donde se indica que el señor JUAN FRANCISCO BENAVIDES DIAZGRANADOS posee una cuenta de Ahorros Nomina convenio con la empresa EPS SANITAS, por Secretaría ofíciese al Banco Davivienda requiriendo para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 30 de abril del 2021 y comunicado mediante oficio No. 518 del 6 de mayo de 2021, respecto a que el embargo decretado al demandado JUAN FRANCISCO BENAVIDES DIAZGRANADOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.338.652, no recae sobre las cuentas en donde sea depositada la nómina del mismo, por ende si la cuenta de ahorros que tiene el demandado con esa entidad No. 0962-7003-7466 es depositada la nómina, no aplique el embargo ordenado. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 039 del 20 de
septiembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria